

ADICION 2 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
ESPECIALIZADOS
No: 027 DE 2018

PROCESO No: SS18-029

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: JULIANA MENESES PEREZ

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS DE LA SUBESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA DE CIRUGIA PLASTICA OCULAR.

VALOR: \$100.117.333

ADICION 1 EN TIEMPO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ADICION 2 EN VALOR: \$50.058.666

Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte y de la otra parte **JULIANA MENESES PEREZ**, identificado con la CC. No. 27.605.743, expedida en Cúcuta quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS DE LA SUBESPECIALIDAD OFTALMOLOGIA DE CIRUGIA PLASTICA OCULAR**, hemos acordado efectuar la siguiente adición 2 al Contrato No. 027 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No.027 de 2018, cuyo objeto es **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS DE LA SUBESPECIALIDAD OFTALMOLOGIA DE CIRUGIA PLASTICA OCULAR**, por valor de **CIENTOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$100.117.333) M/CTE.** 2) Que conforme lo señalado en la Cláusula Cuarta, el contrato inició la ejecución el 01 de enero hasta el 31 de agosto de 2018. 3) Que el contrato se ha adicionado en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2018 en consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 71.62%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que se incrementa la demanda de pacientes que requieren la prestación de servicios asistenciales y ambulatorios de la subespecialidad oftalmología de cirugía plástica ocular ecocardiogramas y el presupuesto asignado para el contrato ya se ha ido agotando y en aras de garantizar la prestación oportuna e integral del servicio de salud, resulta pertinente adicionar en valor el contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario



adicionar el valor inicial del contrato No.027 de 2018 en CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$50.058.666) M/CTE., con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No.027 de 2018 en la suma CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$50.058.666) M/CTE., al valor inicialmente establecido de (\$100.117.333) y contenido en la Cláusula Cuarta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$150.175.999) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor adicional aquí fijado y conforme a lo señalado en CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor adicional aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 027 de 2018. CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 010 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta,

28 SEP 2018

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente


JULIANA MENESES PEREZ
Médico Espec. Oftalmología
Subespecialidad Cirugía Plástica Ocular


Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Contratación Bienes y Servicios ACTISALUD GABYS
Proyectó: Ana Ortiz, Técnico Administrativo Actisalud - GABYS

